

REVIS

I

NÚMERO : 335/75 . - - - - -

CESSION DE PARTICIPACIONES-

SOCIALES DE LA COMPAÑIA-

DE RESPONSABILIDAD LIMITA-

DA " INDUSTRIAL INMOBILIA-

RIA MECHESA C. LTDA. ",-

A FAVOR DE LA DOCTORA-

MERCEDES ALVAREZ PAREDES -

de FERNANDEZ MARTINEZ, POR

LOS CONYUGES INGENIERO SE-

DO Y SEÑORA DOÑA MAR -

THA ARMENDARIZ de RAAD -

DIDO . - - - - -

CUANTIA : INDETERMINADA . -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia -

de Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves quin

ce de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, an-

te al Doctor JORGE MALDONADO BENNELL, abogado, Nota-

rio Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen:

por una parte, los cónyuges señor don RAYMOND RAAD -

DIDO quien declara : ser ecuatoriano, ingeniero ci-

vil, y, señora doña MARTHA ARMENDARIZ de RAAD DIDO -

quien declara : ser ecuatoriana, dedicada a su hogar;

y, por otra parte, la señora doña MERCEDES ALVAREZ -

PAREDES de FERNANDEZ MARTINEZ quien declara : ser -

ecuatoriana, casada, doctora en Ciencias Naturales . -

Los comparecientes son mayores de edad; con domici -



1 - lio en esta ciudad de Guayaquil; personas capaces -
2 para obligarse y contratar a quienes de conocer doy
3 fe; los mismos que comparecen a celebrar esta Escri-
4 tura Pública de Cesión de Participaciones Sociales,-
5 sobre cuyo objeto y resultados están bien instruí-
6 dos y a la que proceden de una manera libre y -
7 espontánea; y para su otorgamiento se presentan la -
8 minuta que dice así: - - - - -

9 " SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Pú-
10 blicas, a su cargo, sírvase incorporar una de cesión
11 de participaciones de la Compañía de Responsabilidad
12 Limitada " INDUSTRIAL INMOBILIARIA NECHESA C. LTDA. ",
13 al tenor de las siguientes estipulaciones : - - -

14 PRIMERA : OTORGANTES . - Comparecen al -
15 otorgamiento de la presente escritura : a) Ingenie-
16 ro Raymond Raúl Dibo y su esposa doña Martha Ar-
17 mundina de Raud, ambos por sus propios derechos y -
18 por los de la sociedad conyugal que tienen consti-
19 tuída; y, b) La Doctora Mercedes Alvaros Paredes de
20 Hernández Martínez, por sus propios derechos . - - -

21 SEGUNDA : ANTECEDENTES . - a) Ante -
22 el Notario Público del Cantón Salinas, Abogado Fran-
23 cisco Upato Talbot Válen, el veinte de Septiembre de
24 mil novecientos ochenta y cuatro, se otorgó la es-
25 critura de constitución de la Compañía " INDUSTRIAL-
26 INMOBILIARIA NECHESA C. LTDA. ", la misma que se -
27 inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercan-
28 til del Cantón Salinas, el día veinticinco de Noviem-

I



bre de mil novecientos setenta y cuatro

b) El Ingeniero Raymond Raad Dibo y la señora -

Martha Armendáriz de Raad, por sus propios derechos,

y por los de la sociedad conyugal que tienen cons-

tituida, son propietarios de CIENTO CUARENTA y NUEVE-

participaciones de un mil sucres cada una del ca-

pital social de la Compañía " INDUSTRIAL INMOBILIA-

-RIA NECHESA C. LTDA. ", según consta de la escrita-

ra de constitución, referida

c) En la sesión de Junta General Ordinaria -

de Socios de la sociedad " INDUSTRIAL INMOBILIARIA -

NECHESA C. LTDA. ", celebrada el día ocho de Enero-

de mil novecientos setenta y cinco, se autorizó,

per unanimidad, que el socio Ingeniero Raymond Raad -

Dibo, por sí y por los derechos que representa de -

la sociedad conyugal que tiene constituida con Mar-

tha Armendáriz de Raad, transfiera sus participaciones

en la forma que se indica en la Cláusula Tercera,-

de este convenio

TERCERA : TRANSFERENCIA DE PAR-

TICIPACIONES . - Por la presente escritura -

pública el Ingeniero Raymond Raad Dibo y su conyu-

ge doña Martha Armendáriz de Raad, ambos por sus -

propios derechos y por los de la sociedad conyugal-

que tienen constituida, transfieren ciento cuarenta y-

nueve participaciones de su propiedad en la Compañía -

ria " INDUSTRIAL INMOBILIARIA NECHESA C. LTDA. ", a-

favor de la Doctora Mercedes Alvarez Parades de Neg

1. -míndes Martines quien declara, expresamente, aceptar la
2. -transferencia de participaciones de los cónyuges ce-
3. -dentes . - - - - -

4. -CUARTA : PRECIO y FORMA DE -
5. -PAGO . - El precio pactado por la cesión de par-
6. -ticipaciones de que trata esta escritura, en la cedu-
7. -la anterior, es el correspondiente a su valor no-
8. -minal; este es, el de un mil sucos por cada par-
9. -ticipación; valor que los cedentes declaran haber re-
10. -cibido, íntegramente, en dinero efectivo, del la cesio-
11. -naria . - - - - -

12. -Agregue, usted, señor Notario, las demás formalidades -
13. -de estilo para la validez y perfeccionamiento de -
14. -esta escritura, así como la certificación del Gerente
15. -de la Compañía " INDUSTRIAL INMOBILIARIA MICHESA C.-
16. -LTDA. ", donde exprese que en la Junta General Ex-
17. -traordinaria de Socios, celebrada el día ocho de E-
18. -nero de mil novecientos setenta y cinco, se autorizó -
19. -al señor Ingeniero Raymond Raad Dibo, por sus pro-
20. -pios derechos y por los que representa de la socie-
21. -dad conyugal que tiene constituida con la señora -
22. -Martha Armandirín de Raad, para que transfiera sus -
23. -participaciones a favor de la Doctora Mercedes Alva-
24. -res Paredes de Hernández Martínez . - Firmado) Doc-

25. -tor Leonardo Sabino Hernández Martínez - Abogado . -
26. -Registre número cincuenta y tres " . - Se agrega a-
27. -esta escritura, el comprobante de pago del impuesto -
28. -correspondiente a los Colegios Nacionales " Aguirre -



AN

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Abad * y * Dolores Suora ", de esta ciudad de Guayaquil . - Hasta aquí la minuta y el comprobante a-
gregado que, en un mismo texto, quedan elevados a -
escritura pública . - Yo, el Notario doy fe que, des-
pués de haber sido leída, en alta voz, toda esta -
escritura, a los otorgantes, éstos la aprueban y la-
suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto . -
Firmado) Firma ilegible : Ingeniero Raymond Raad -
dibo . - Cédula de Identidad número cero nueve - og
ro cero cero dos siete cero siete . - Cédula Tribu-
taria número cero cero cero cinco nueve siete . - -
Firmado) Martha Armentáriz de Raad - Cédula de I-
dentidad número cero nueve - cero cero cero dos -
siete cero cero . - Cédula Tributaria número uno seis
uno uno tres seis . - Firmado) Firma ilegible : -
Mercedes Alvarez Paredes de Hernández Martínez . - Céd-
ula de Identidad número cero nueve - cero cero u-
no dos cuatro nueve uno . - Cédula Tributaria núme-
ro cero dos cuatro siete seis tres . - El Notario -
Firmado) firma ilegible : Doctor Jorge Maldonado -
Remella " . - - - - -
CERTIFICADO . - CERTIFICADO que en -
la sesión de Junta General Ordinaria de Socios de -
la Compañía de Responsabilidad Limitada " INDUSTRIAL -
INMOBILIARIA MECHESA C. LTDA, ", celebrada el día o-
cho de Enero de mil novecientos setenta y cinco, se
autorizó al socio señor Ingeniero Raymond Raad Dibó, -
por sus propios derechos y por los que representa -

de la sociedad conyugal que tiene constituida con y

la señora Martha Armandaris de Rood, para que trans-

fieran sus ciento cuarenta y nueve participaciones

que posean en el capital social de la compañía a

favor de la Doctora Mercedes Alvarez Parades de Her-

mández (Firmado) firma ilegible : Doctor Leonar

do Sabino Hernández IM. - GERENTE " . - - - -

COMPROBANTE DE PAGO. - COLE

GIO NACIONAL EXPERIMENTAL -

" AGUIRRE ABAD " - COLECTORIA.-

POR : DIEZ SUORES. - Recibí de Ingeniero Raymond

Rood Dibo y señora, la suma de diez suores, por con-

cepto del impuesto a favor de los Colegios " A

guirre Abad " y " Dolores Suore " . - Dos por mil

adicional a las Escrituras Públicas . - Impuesto so

bre la cantidad de Indeterminada . - Notaría Séptima -

Orden número uno cuatro dos cero seis siete . - -

Guayaquil, quince de Mayo de mil novecientos setenta-

y cinco . - Firmado) firma ilegible : El Colector.

Hay un sello cuya leyenda es la siguiente : Cole-

gio Nacional Aguirre Abad - Guayaquil - Colecturía".

Emendado : Ordinaria - Si vale . -

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiere este -

SEGUNDO TESTIMONIO que, en cuatro fojas útiles, sello-

y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los QUINCE-

DIAS del MES de MAYO de MIL NOVECIENTOS SETENTA -

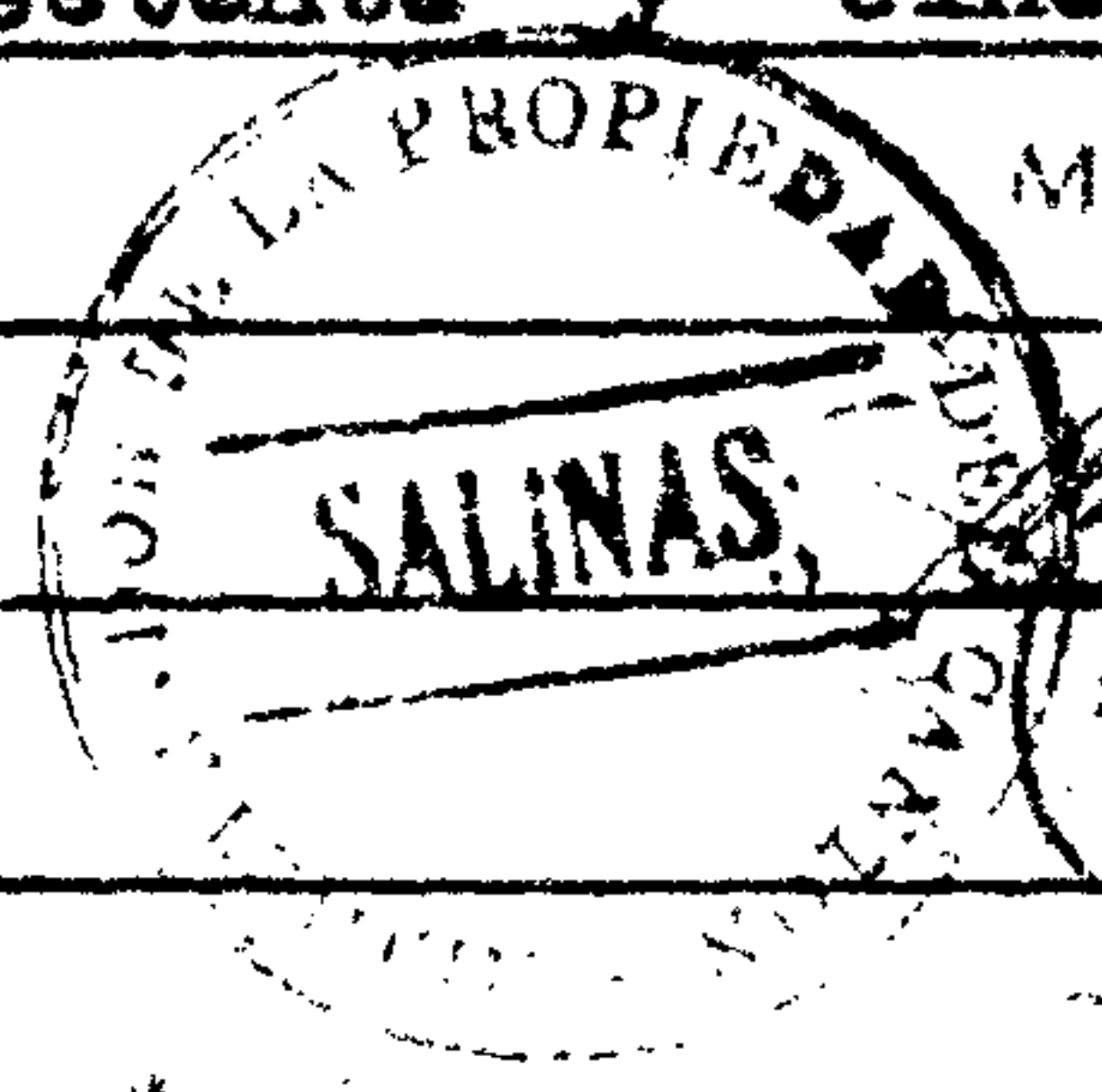
REVISADO

Y CINCO . -



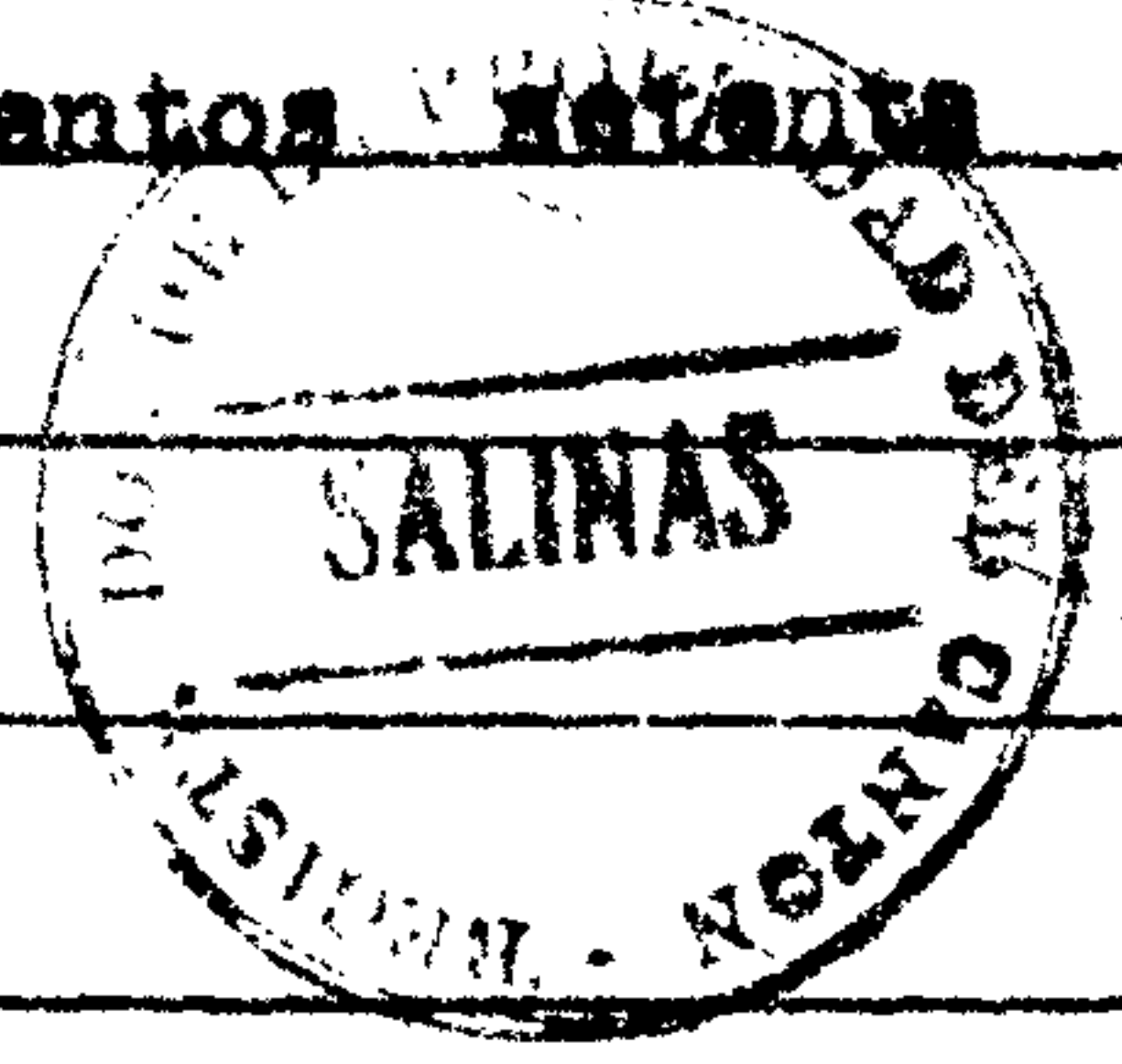
Dr. Jorge Maldonado Rangel
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

Queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales que contiene esta escritura de fs. 77 a fs. 81 vta. No. 54 del Registro Mercantil y anotado bajo el No. 471 del Repertorio, archivándose el certificado de pago de Registro y su Adición.----- Salinas, a trece de Junio de mil novecientos setenta y cinco.-----



MIGUEL TORAL JOUVIN
Registrador de la Propiedad
del Cantón Salinas

Certifico:----- Que, en esta fecha se tomó de la Participación Sociales, que el señor Ingeniero Raymond Raad Dibo y señora Martaba Armendariz de Raad Dibo, ha transferido a la señora doctora Mercedes Alvarez Paredes de Hernandez Martinez.----- Salinas, a trece de Junio de mil novecientos setenta y cinco.-----



MIGUEL TORAL JOUVIN
Registrador de la Propiedad
del Cantón Salinas

Quee

da anetado al margen de la Matriz de la Escritura de
Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limita-
da "INDUSTRIAL INMOBILIARIA MECHESA C. LTDA.", la ce-
sión de 149 participaciones de la Compañía de Respon-
sabilidad Limitada " Industrial Inmobiliaria Mechesa

E. Ltda. a favor de la Doctora Mercedes Alvarez Pare-
des de Hernández Martínez, por los cónyuges Ingeniero

señor Don. Raymond Raad Dibo y señora doña Martha Armen-
darias de Raad Dibo .- Salinas, a diez de Julio de mil
novecientos setenta y cinco.-

AR. FRANCISCO O. TALECY
NOTARIO CANTON SALINAS

